



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada **TRES (03) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, el Magistrado (a): **CLARA INES MARQUEZ BULLA, ADMITE**, acción de tutela radicada con el No. **110012203-000-2024-01012-00** formulada por JESÚS ROBERTO PIÑEROS SÁNCHEZ, contra los JUZGADOS 49 CIVIL DEL CIRCUITO Y 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.Cpor lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER
OTRO TÍTULO DENTRO DE PROCESO:**

EXPEDIENTES 11001400305720220072900 Y 11001310304920220047400

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 06DE MAYO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 06 DE MAYO DE 2024 A LAS 05:00 P.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

Elabora Carlos E

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ - SALA CIVIL**

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 110012203000 2024 01012 00

ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por **JESÚS ROBERTO PIÑEROS SÁNCHEZ**, contra los **JUZGADOS 49 CIVIL DEL CIRCUITO Y 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C.**

Líbrese oficio a los convocados para que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, con fundamento en el escrito de tutela que se les remite, se pronuncien en forma clara y precisa sobre los hechos fundamentales y peticiones en que se apoya la misma, allegando para el efecto las pruebas documentales respectivas. Deberán, además, presentar un informe detallado de las actuaciones reprochadas.

Ordénase a los Funcionarios remitir las piezas que estimen pertinentes de los expedientes **11001400305720220072900** y **11001310304920220047400**. Por su conducto notifíquese a las **PARTES y APODERADOS** que intervienen en los diligenciamientos, así como a **TERCEROS**, si los hubiere, de la iniciación del presente trámite para que ejerzan su derecho de defensa, debiendo incorporar a estas diligencias copia de las comunicaciones que para tal efecto se libren.

Prevéngaseles que el incumplimiento a lo aquí ordenado los hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase el trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial de este

Tribunal, con el fin de informar el inicio del decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Notifíquese esta decisión a las partes intervinientes en legal forma, por el medio más expedito y eficaz.

Firmado Por:
Clara Ines Marquez Bulla
Magistrada
Sala 003 Civil
Tribunal Superior De Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ca2282eaa24777cdf14af43763f89caafdeec9be648ed2acf3bb29de65b7d3**

Documento generado en 03/05/2024 08:25:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>